Guayaquil, 19 de Septiembre del año 2020

Señor
Gerente General y Representante Legal
de la Compañía JENJIM S. A.
Ciudad.

De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico a usted, que he cedido y transferido a favor del señor **Econ. Luis Fernando Coronel Ceballos**, ecuatoriano, con cédula de ciudadanía # 0910574599, DIEZ MIL (10.000) acciones que poseo del Capital Social de la compañía JENJIM S. A., de nacionalidad ecuatoriana con RUC. # 0991300155001.-

Todas las acciones son ordinarias y nominativas y con valor nominal de US$ 0.04 cada una de ellas.-

Mucho agradeceré que se sirva registrar esta transferencia en el Libro de Registro de Acciones y Accionistas de la compañía JENJIM S. A., anular el presente Título y emitir nuevo Título a la favor del actual propietario.-

Atentamente,

María Cristina Coronel Ceballos
Ecuatoriana, CC. # 0913658647
C E D EN T E

Econ. Luis Fernando Coronel Ceballos
Ecuatoriano CC. # 0910574599
C E S I O N A R I O

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA NUI 091365864-7

APELLIDOS Y NOMBRES
CORONEL CEBALLOS
MARIA CRISTINA
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
TARQUI
FECHA DE NACIMIENTO 1987-07-07
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO: MUJER
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN
LIC. COMUNIC. SOCIAL
V3333V3222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CORONEL CORONEL LUIS FERNANDO ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CEBALLOS MONCAYO JOSEFINA MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2018-10-05
FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-10-05
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL
FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU091365864<79<<<<<<<<<<<<<
8707073F2810054ECU<<<<<<<<<<<0
CORONEL<CEBALLOS<<MARIA<CRISTI

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019
CNE

0009 F
JUNTA No.
0009 - 090
CERTIFICADO No.
0913658647
CÉDULA No.

CORONEL CEBALLOS MARIA CRISTINA
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: GUAYAS
CANTÓN: SAMBORONDON
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: LA PUNTILLA(SATELITE)
ZONA: 1

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 091057459-9

APELLIDOS Y NOMBRES
CORONEL CEBALLOS
LUIS FERNANDO
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/
FECHA DE NACIMIENTO 1980-04-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
COELLO KONDRATOVA
EKATERINA

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN
ECONOMISTA

V3333V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CORONEL CORONEL LUIS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CEBALLOS JOSEFINA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2016-04-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-04-21

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0910574599<<<<<<<<<<<<<<<
19800424M20280421ECU<<<<<<<<<<<
CORONEL<CEBALLOS<<LUIS<FERNAND

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0007 M
JUNTA No.

0007 - 148
CERTIFICADO No.

0910574599
CÉDULA No.

CORONEL CEBALLOS LUIS FERNANDO
APELLIDOS Y NOMBRES

0910574599

21 04 2016

PROVINCIA: GUAYAS

CANTÓN: SAMBORONDON

CIRCUNSCRIPCIÓN:

PARROQUIA: LA PUNTILLA(SATELITE)

ZONA: 1

23435

Notaría Sexta del Cantón Guayaquil

Ab. Olga Baldeón Martínez

[redacted]

Razón de Inscripción de Repertorio:

2,015 – 23,435

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Guayaquil
General Córdova 918 entre P.Icaza y V. M. Rendón

Conforme a la solicitud Número: 2015- 23435, detallo la siguiente razón de inscripción:

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN GUAYAQUIL, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):
1.- Liquidación de Sociedad Conyugal en el tomo 94 de fojas 46589 a 46592, No.21687 del Registro de Propiedades, el Veintiseis de Agosto de Dos Mil Quince, extendido(a) en:[Unidad Judicial de la Familia,Mujer,Niñez y Adolescencia con sede en el cantón Rumiñahui - Provincia de Pichincha] de [Guayaquil] el:[25/jul/2015]; por: ([AYALA OYAGUE JAVIER ANDRÉS en calidad de ADJUDICADOR], [CORONEL CEBALLOS MARÍA CRISTINA en calidad de ADJUDICATARIO], [JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL FLORIDA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑ en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE]); que se refiere al(los) siguiente(s) predio(s) detallado(s) en Matrícula(s) Inmobiliaria(s): ([97-0216-009-0-0-0 CON MATRÍCULA: 94583]).

==========

A continuación se detalla la lista de Folios Reales con su respectivo número de folio:

Código Catastral/Rol/Itentificación Predial	No. Folio Real	Tipo de Folio Real
97-0216-009-0-0-0	94583	Matrícula Inmboliaria

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Guayaquil, miércoles, 26 de agosto de 2015

Impreso a las 9:39:31

Trabajados por:

Digitalizador : RGARCIA
Calificador de Titulo : JDELGADOA
Calificador Legal : JCAICEDO
Asesor : JVILLALVA
Generador de Razón : MQUINTEROS

MQUINTEROS

Repertorio: 2,015 – 23,435

Ab.Vilma Dorinda Barba Sanchón
Registrador de la Propiedad Delegado

El número de la Matrícula Inmobiliaria arriba señalado le servirá para:

a) Obtener un certificado en un plazo máximo de **24 horas;** y

b) Obtener los antecedentes de dominio directamente del archivo de discos ópticos, consiguiendo con esto un considerable ahorro de tiempo en el proceso de una nueva inscripción.

Por lo tanto sírvase indicarnos el número de la Matrícula Inmobiliaria arriba señalado cuando solicite un Certificado o una nueva Inscripción.

Factura: 002-007-000000475

20150901006P02230

PROTOCOLIZACIÓN 20150901006P02230

FECHA DE OTORGAMIENTO: 25 DE JULIO DEL 2015

OTORGA: NOTARÍA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO:

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 16

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	**TIPO INTERVINIENTE**	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**	**No. IDENTIFICACIÓN**
CORONEL CEBALLOS MARIA CRISTINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0913658647

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) OLGA VERÓNICA BALDEON MARTÍNEZ

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Olga Baldeón Martínez
NOTARÍA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Notaria Sexta Cantón Guayaquil
ABOGADA OLGA BALDEON MARTINEZ

NÚMERO: 2015-09-01-006- P02230

FACTURA: 002-007-000000475

PROTOCOLIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LA SENTENCIA DE DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO DICTADA DENTRO DEL JUICIO NUMERO 09209-2015-0550 QUE SIGUEN LOS SEÑORES JAVIER ANDRÉS AYALA OYAGUE Y MARIA CRISTINA CORONEL CEBALLOS Y ANEXOS. GUAYAQUIL, VEINTICINCO DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.--------

Ab. Olga Baldeón Martínez
NOTARÍA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

CONSEJO DE LA JUDICATURA

REPUBLICA DEL ECUADOR

UNIDAD JUDICIAL FLORIDA DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN EL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 28 de mayo del 2015
Oficio 16972-2015-6A-UJFFMNAG

SR.-
REGISTRADOR (A)
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN GUAYAQUIL.
CIUDAD.-

De mi consideración:

Dentro del Juicio # 09209-2015-0550, demanda de Divorcio por Mutuo Consentimiento que sigue la señora **CORONEL CEBALLOS MARIA CRISTINA Y AYALA OYAGUE JAVIE ANDRES**, Se ha dispuesto oficiar a Usted, a fin de que se cumpla con la sentencia de fecha martes 28 de abril del 2015 a las 11h48, esto es en su parte principal *"El bien inmueble que adquirieron de nuda propiedad compuesto de lotes de terrenos de número nueve y diez, de la manzana doscientos dieciséis (antes B-ocho) y edificación en el Urbanización Puerto Azul, parroquia Urbana Tarqui, del cantón Guayaquil, identificado dicho bien con el número de código catastral 97-0216-009-0000-0-0, el señor: AYALA OYAGUE JAVIER ANDRES, renuncia de manera libre y espontánea y sin coacción de algún tipo, a sus gananciales que corresponde al 25% sobre el referido bien, en favor y beneficio único y exclusivo de la señora: CORONEL CEBALLOS MARIA CRISTINA, declarando que sobre el referido bien no existe limitación de dominio o gravamen de algún tipo permitido por la ley, y así solicitan lo aprueban y disponga que se inscriba en el registro de la Propiedad de Guayaquil".*

Se adjunta copias certificada de la sentencia de la fecha antes mencionada.

Particular que comunico a usted, para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Ab. Juan Pablo Rua Valencia, Esp.
JUEZ DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE GUAYAQUIL

AB. JUAN PABLO RUA VALENCIA
JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL FLORIDA DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN EL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Olga Baldeón Martínez
NOTARÍA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ELABORADO POR: JAAC

31
Treinta y uno

Juicio No. 2015-0550

JUEZ PONENTE: RUA VALENCIA JUAN PABLO, JUEZ
UNIDAD JUDICIAL FLORIDA DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN EL CANTÓN GUAYAQUIL DE GUAYAS.
Guayaquil, martes 28 de abril del 2015, las 11h48. VISTOS: AB. JUAN PABLO RUA VALENCIA, en mi calidad de Juez, de la Unidad Judicial Florida de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del Guayas, según Acción de Personal # 7780-DNTH-2014, de fecha 09 de octubre del 2014.- Habiendo comparecido a la Audiencia de Conciliación las partes procesales, las misma que se encontraban acompañados de su Abogado/Doctor, patrocinador.- A fojas 9 a 13 de los autos, comparecen los señores: AYALA OYAGUE JAVIER ANDRES y CORONEL CEBALLOS MARIA CRISTINA; a manifestar su voluntad de divorciarse por mutuo consentimiento, que contrajeron matrimonio en Samborondon , Samborondon, Guayas, Ecuador, el día 12 de noviembre del 2010, en el Tomo 01, Folio 142, Acta 142, tal como consta en la partida de matrimonio que consta a fojas 3 del proceso, que dentro del matrimonio procrearon un hijo que responden a los nombres y apellidos de: AYALA CORONEL MATIAS JAVIER, de 4 años de edad, tal como consta en la partida de nacimiento que obran a fojas 4 del proceso, que dentro del matrimonio adquirieron los siguientes bienes muebles e inmuebles: Las partes declaran que dentro del matrimonio, con fecha 21 de marzo del 2014, ante la Abogada Solange Bobadilla Henriquez, Notaria Pública Cuarta de éste cantón, su hijo AYALA CORONEL MATIAS JAVIER, de 4 años de edad, y la señora: CORONEL CEBALLOS MARIA CRISTINA; adquirieron la nuda propiedad del inmueble compuesto de lotes de terrenos de número nueve y diez, de la manzana doscientos dieciséis (antes B-ocho) y edificación en el Urbanización Puerto Azul, parroquia Urbana Tarqui, del cantón Guayaquil, identificado dicho bien con el número de código catastral 97-0216-009-0000-0-0, el señor: AYALA OYAGUE JAVIER ANDRES, renuncia de manera libre y espontánea y sin coacción de algún tipo, a sus gananciales que corresponde al 25% sobre el referido bien, en favor y beneficio único y exclusivo de la señora: CORONEL CEBALLOS MARIA CRISTINA, declarando que sobre el referido bien no existe limitación de dominio o gravamen de algún tipo permitido por la ley, y así solicitan lo aprueban y disponga que se inscriba en el registro de la Propiedad de Guayaquil. Con motivo a la renuncia de gananciales expuesta el señor: AYALA OYAGUE JAVIER ANDRES, y la señora: CORONEL CEBALLOS MARIA CRISTINA; de manera libre y voluntaria sin coacción alguna, entregará en propiedad a favor del señor: AYALA OYAGUE JAVIER ANDRES; un vehículo Marcha Hyundai, Modelo Terrecan 3.5 Gas M/T, Clase y Tipo: Jeep Station Wagon, Año 2005, Color Blanco, Chasis: KMHNM81CP5U176559, Motor: G6CU5126608. Declaran que en lo que se relacionan al menaje de hogar, ya han procedido a repartir de manera proporcionar, sin embargo manifiestan que renuncian a los gananciales de aquellos bienes si existen. Declaran que dentro del vínculo matrimonial no han adquirido deudas de ningún tipo y/o especie, y si existiese deudas, cada uno las asume a título personal las que hayan contraído, sin que esto implique que sean solidariamente responsable por las mismas y por ello este obligado la sociedad conyugal.- Fundamentan su acción en lo que prescriben los Arts. 107 y 108 de la Codificación del Código Civil.- Aceptada la demanda al trámite por el suscrito mediante auto de calificación dictado con fecha Guayaquil, viernes 30 de enero del 2015, las 13h45, tal como consta a fojas 15 del proceso, a fojas 19 consta el Acta de Insinuación y Posesión de curador ad-litem.- Transcurridos más los dos meses que prevé la ley determinado en el Art. 108 del Código Civil, a petición de los cónyuges se convocó a Audiencia de Conciliación, mediante decreto de fecha Guayaquil, martes 7 de abril del 2015, las 10h49 y realizada la audiencia de conciliación respectiva tal como consta en el Acta resume de

Ab. Olga Baldeón Martínez
NOTARÍA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

fojas 27 a 29 de los autos de proceso; corresponde resolver y para hacerlo se considera: PRIMERO: La competencia para conocer y resolver esta causa por parte de esta Unidad Florida de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de la ciudad de Guayaquil y del infrascrito Juez, se fundamenta en lo dispuesto en los Arts. 171 y 234 del Código Orgánico de la Función Judicial y a lo establecido en el Art. 271 del Código de la Niñez y Adolescencia.- SEGUNDO: El proceso es válido, pues no se observa omisión de solemnidad sustancial alguna.-TERCERO: Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 169 de la Constitución Política del Ecuador, el sistema procesal es un medio para que se haga justicia. Las normas procesales consagrarán los principios de simplificación, uniformidad, eficacia, inmediación, celeridad y economía procesal, y harán efectivas las garantías del debido proceso. No se sacrificará la justicia por la sola omisión de formalidades; en armonía a lo que dispone el art. 20 del Código Orgánico de la Función Judicial.- CUARTO: A fojas 21 de los autos del proceso, se convocó a Audiencia de Conciliación, mediante decreto de fecha Guayaquil, martes 7 de abril del 2015, las 10h49.- QUINTO:- De la audiencia de conciliación que obra a fojas 27 a 29 de los autos del proceso, a la cual concurrieron las partes señores: AYALA OYAGUE JAVIER ANDRES y CORONEL CEBALLOS MARIA CRISTINA; los mismos que se encontraban asistido de su Abogado/Doctor: PARRALES CORDOVA LUIS GIORDANO, con Registro Profesional No. 09-2009-517 del Foro de Abogados; así como también el curador Ad-Litem señor: AYALA MOLINA EDMUNDO JAVIER; consta que los cónyuges demandantes ratificándose en su voluntad de divorciarse consignaron de consuno y viva voz su decisión de dar por terminado el vínculo matrimonial que los une, pidiendo a esta Autoridad, que así lo declare en sentencia.- SEXTO.- La situación socioeconómica del menor: AYALA CORONEL MATIAS JAVIER, de 4 años de edad; procreado en matrimonio, queda resuelta en la forma acordada por los padres, ya que la madre la señora: CORONEL CEBALLOS MARIA CRISTINA, está bajo el cuidado y protección del menor: AYALA CORONEL MATIAS JAVIER, de 4 años de edad.- SEPTIMO- El art. 69 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: Para proteger los derechos de las personas integrantes de la familia, numeral 5, El Estado promoverá la corresponsabilidad materna y paterna y vigilará el cumplimiento de los deberes y derechos recíprocos entre madres, padres, hijas e hijos; en armonía a lo que dispone el Capítulo noveno Responsabilidades Art. 83 Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley: numeral 16, Asistir, alimentar, educar y cuidar a las hijas e hijos. Este deber es corresponsabilidad de madres y padres en igual proporción, y corresponderá también a las hijas e hijos cuando las madres y padres lo necesiten, principios que regulan en el artículo 100 del Código de la Niñez y Adolescencia; que reza: art. 100.- Corresponsabilidad parental.- El padre y la madre tienen iguales responsabilidades en la dirección y mantenimiento del hogar, en el cuidado, crianza, educación, desarrollo integral y protección de los derechos de sus hijos comunes, en concordancia con los artículos 101 y 102 del Código de la Niñez y Adolescencia, en lo que respecta a las visitas serán abiertas para el padre señor: AYALA OYAGUE JAVIER ANDRES, por así haberlo acordado las partes.- OCTAVO.- La nueva corriente del Constitucionalismo que rige en el País, cuestiona la posición del Juez como un simple director del proceso, pues mira al Juez imbuido en el activismo judicial, que hace suya la garantía constitucional de la Tutela Judicial Efectiva (artículos 75 de la Constitución de la República del Ecuador y 23 del Código Orgánico de la Función Judicial) y la Jueza y el Juez; debe cumplir un rol un poco más proactivo, comprometido en lograr la verdad procesal (artículos 169 de la Constitución de la República del Ecuador y 27 del Código Orgánico de la Función Judicial), tomando como referencia al ordenamiento jurídico y al la realidad social, siendo el custodio responsable del derecho sustancial disputado,

Lab. Olga Baldeón Martínez
NOTARÍA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

poniendo de relieve las condiciones materiales o sociales que rodean al hecho, así lo ha expuesto en sentencias dictada por la Corte Constitucional de este País y que al amparo del principio Stare Decisis tengo que aplicar, a fin de no sacrificar la justicia por la sola omisión de formalidades.- Es así, que constatado que se ha cumplido el debido proceso. Que el artículo 67 de la Constitución de la República del Ecuador en su segundo inciso manifiesta: "El matrimonio es la unión entre hombre y mujer, se fundará en el libre consentimiento de las personas contrayentes y en la igualdad de sus derechos, obligaciones y capacidad legal"; así también lo define en el Diccionario jurídico Consultor MAGNO, en su página 370 en donde indica: "Matrimonio. Unión de dos personas que complementan determinadas formalidades y requisitos legales que hacen a su validez que, en la mayoría de las legislaciones, se refiere a un hombre y una mujer, aunque en ciertos países lo admite para personas del mismo sexo".- Así como lo define Couture al término conciliación: "acuerdo o avenencia de partes que mediante renuncia, allanamiento o transacción hacen innecesario el litigio pendiente o evitan el litigio eventual. Cuando se genera una situación controvertida, los sujetos que sostienen diversas posturas pueden someterse su diferendo a resolución del órgano jurisdiccional para que mediante sentencia ponga fin al conflicto…; La conciliación, pueden contener un desistimiento o una renuncia o un allanamiento o una transacción. …" R.O. N° 57.8/Abril/2003. Pág. 23.- NOVENO.- En cuanto a los bienes muebles inmuebles adquirido dentro del matrimonio queda resulta por el acuerdo que arribaron las partes esto son los señores: AYALA OYAGUE JAVIER ANDRES y CORONEL CEBALLOS MARIA CRISTINA, de la siguiente manera: A favor de la señora: CORONEL CEBALLOS MARIA CRISTINA, le queda el siguiente bien inmueble, que adquirieron de nuda propiedad del inmueble compuesto de lotes de terrenos de número nueve y diez, de la manzana doscientos dieciséis (antes B-ocho) y edificación en el Urbanización Puerto Azul, parroquia Urbana Tarqui, del cantón Guayaquil, identificado dicho bien con el número de código catastral 97-0216-009-0000-0-0, el señor: AYALA OYAGUE JAVIER ANDRES, renuncia de manera libre y espontánea y sin coacción de algún tipo, a sus gananciales que corresponde al 25% sobre el referido bien, en favor y beneficio único y exclusivo de la señora: CORONEL CEBALLOS MARIA CRISTINA, declarando que sobre el referido bien no existe limitación de dominio o gravamen de algún tipo permitido por la ley, y así solicitan lo aprueban y disponga que se inscriba en el registro de la Propiedad de Guayaquil; es importante resaltar que dentro del matrimonio ellos adquirieron el 50% de la nuda propiedad de los lotes de terreno 9 y 10 mz 216, edificación en la urbanización puerto azul, parroquia azul, código catastral 97-02-16-009-0000-0-0, quien es el dueño el menor AYALA CORONEL MATÍAS JAVIER; es importante aclarar sobre el referido bien que el otro 50%, de acuerdo al certificado del registrador de la propiedad, le corresponde al menor: AYALA CORONEL MATÍAS JAVIER, esto al hijo de los cónyuges; los cónyuges han llegado a un acuerdo que la señora: CORONEL CEBALLOS MARIA CRISTINA, en forma libre y voluntaria entregara con la respectiva carta de venta a favor del señor: AYALA OYAGUE JAVIER ANDRES; un vehículo Marcha Hyundai, Modelo Terrecan 3.5 Gas M/T, Clase y Tipo: Jeep Station Wagon, Año 2005, Color Blanco, Chasis: KMHNM81CP5U176559, Motor: G6CU5126608; en un plazo de diez días, en cuento al menaje del hogar se ha procedido a repartir de manera proporcional y que adicionalmente, la señora: CORONEL CEBALLOS MARIA CRISTINA; entrego al señor: AYALA OYAGUE JAVIER ANDRES, la cantidad de $7.000,oo (SIETE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA) y que por decisión de ellos renuncian a los gananciales, declaran que no ha adquirido ningún tipo de deuda por la sociedad que los une y obligue, cada uno las asume a título personal las que hayan contraído, sin que esto implique que sean solidariamente responsable por las mismas y por ello este obligado la sociedad conyugal.- DECIMO.- La

Ab. Olga Baldeón Martínez
NOTARÍA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

acción ejercida por los cónyuges demandantes, encuéntrese amparada en el derecho que otorga el Art. 108 del Código Civil.- Por las consideraciones que preceden, el infrascrito Juez, de la UNIDAD JUDICIAL FLORIDA DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE GUAYAQUIL, "ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCION Y LEYES DE LA REPUBLICA" , declara CON LUGAR, por divorcio por mutuo consentimiento y disuelto el vínculo matrimonial que une a los señores: AYALA OYAGUE JAVIER ANDRES, identificado con el número de cédula de ciudadanía No. 092017281-4 y la señora: CORONEL CEBALLOS MARIA CRISTINA, identificada con el número de cédula de ciudadanía No. 091365864-7; que contrajeron matrimonio en Samborondon, Samborondon, Guayas, Ecuador, el día 12 de noviembre del 2010, en el Tomo 01, Folio 142, Acta 142.- En lo que respecta a la pensión alimenticia del menor las partes acordaron en que el padre el señor: AYALA OYAGUE JAVIER ANDRES, identificado con el número de cédula de ciudadanía No. 092017281-4, pasará la cantidad de $ 400,oo (CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA), el mismo que cancelara los primeros cincos días de cada mes más los beneficios de Ley.- En cuanto a las visitan quedan abiertas a favor del padre.- En lo que respecta al hijo procreado en común este es el menor: AYALA CORONEL MATIAS JAVIER, de 4 años de edad, el señor: AYALA MOLINA EDMUNDO JAVIER, identificado con el número de cédula de ciudadanía No. 090224782-4; Curador Ad-litem, lo ha aprobado el mismo que se lo aprueba íntegramente por convenir al interés del menor.- Existiendo bienes muebles e inmuebles adquiridos dentro del matrimonio y por el acuerdo que arribaron las partes quedan resuelta de la siguiente manera: El bien inmueble que adquirieron de nuda propiedad compuesto de lotes de terrenos de número nueve y diez, de la manzana doscientos dieciséis (antes B-ocho) y edificación en el Urbanización Puerto Azul, parroquia Urbana Tarqui, del cantón Guayaquil, identificado dicho bien con el número de código catastral 97-0216-009-0000-0-0, el señor: AYALA OYAGUE JAVIER ANDRES, renuncia de manera libre y espontánea y sin coacción de algún tipo, a sus gananciales que corresponde al 25% sobre el referido bien, en favor y beneficio único y exclusivo de la señora: CORONEL CEBALLOS MARIA CRISTINA, declarando que sobre el referido bien no existe limitación de dominio o gravamen de algún tipo permitido por la ley, y así solicitan lo aprueban y disponga que se inscriba en el registro de la Propiedad de Guayaquil; es importante resaltar que dentro del matrimonio ellos adquirieron el 50% de la nuda propiedad de los lotes de terreno 9 y 10 mz 216, edificación en la urbanización puerto azul, parroquia azul, código catastral 97-02-16-009-0000-0-0, quien es el dueño el menor AYALA CORONEL MATÍAS JAVIER; es importante aclarar sobre el referido bien que el otro 50%, de acuerdo al certificado del registrador de la propiedad, le corresponde al menor: AYALA CORONEL MATÍAS JAVIER, esto al hijo de los cónyuges; los cónyuges han llegado a un acuerdo que la señora: CORONEL CEBALLOS MARIA CRISTINA, en forma libre y voluntaria entregara con la respectiva carta de venta a favor del señor: AYALA OYAGUE JAVIER ANDRES; un vehículo Marcha Hyundai, Modelo Terrecan 3.5 Gas M/T, Clase y Tipo: Jeep Station Wagon, Año 2005, Color Blanco, Chasis: KMHNM81CP5U176559, Motor: G6CU5126608; en un plazo de diez días.- Ejecutoriado este fallo, subscríbaselo en la Corporación Registro Civil de Guayaquil, al margen de la inscripción del matrimonio, que se disuelve, constante en la Corporación Registro Civil de Guayaquil, Provincia del Guayas, el día 12 de noviembre del 2010, en el Tomo 01, Folio 142, Acta 142, para lo cual deberá notificarse al Jefe de dicha Institución para que disponga su anotación y su inscripción al margen de la partida de matrimonio para cuya constancia una de la copia será devuelta y agregada a los autos.- Que el actuario de la Unidad oficie al Jefe del Registrado de la Propiedad del bien inmueble arriba antes

Ab. Olga Baldeón Martínez
NOTARÍA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

35
Treinta y cinco

mencionado en este sentido.- Dese cumplimiento con lo establecido en el Art. 277 del Código de Procedimiento Civil.- Que el actuario de la judicatura registre la sentencia en el libro correspondiente, para tal efecto déjese copias igual a su original.- Actúe el Abogado JAVIER ARELLANO CEDEÑO; en calidad de secretario titular del despacho.- LEASE, CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.-

RUA VALENCIA JUAN PABLO
JUEZ

Certifico:

ARELLANO CEDEÑO JAVIER ALBERTO
SECRETARIO

En Guayaquil, martes veinte y ocho de abril del dos mil quince, a partir de las dieciseis horas y cincuenta y cinco minutos, mediante boleta judicial notifiqué la SENTENCIA que antecede a: AYALA OYAGUE JAVIER ANDRES, CORONEL CEBALLOS MARIA CRISTINA en la casilla No. 4219 y correo electrónico lawyer_luisparrales@hotmail.com del Dr./Ab. PARRALES CÓRDOVA LUIS GIORDANO . Certifico:

ARELLANO CEDEÑO JAVIER ALBERTO
SECRETARIO

JUAN.RUA

Ab. Olga Baldeón Martínez
NOTARÍA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

37 Treinta y siete

09209-2015-0550

RAZON: Asiento como tal, que dentro de la presente causa la sentencia de divorcio que antecede se encuentra ejecutoriada por el ministerio de ley. Lo que comunico para los fines pertinentes. Guayaquil, 05 de mayo del 2015. LO CERTIFICO.-

Ab. Javier Arellano Cedeño
SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA DE LA CORTE PROVINCIAL DEL GUAYAS
ECUADOR

CERTIFICO: Que la (s) fotocopia(s) que antecede(n) en ..... foja(s) se encuentra(n) conforme con su(s) original(es).
Guayaquil, 18 MAY 2015

Ab. Javier Arellano Cedeño

UNIDAD JUDICIAL FLORIDA DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN EL CANTÓN GUAYAQUIL
SECRETARIO

Ab. Olga Baldeón Martínez
NOTARÍA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

M.I.MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA

MES	DIA	AÑO	CAJA No.	No.
JUL	23	2015	7	20582940

CONTRIBUYENTE	CEDULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL	CODIGO TRANSACC.
MARIA CRISTINA CORONEL CEBALLOS	97-0216-009-0-0-0-1	ALC

CONCEPTO:

ALCABALAS, REGISTROS, Y ADICIONALES

F. CELEBRACION CONTRATO: 19-06-2015 F. CELEBRACION ANT.:

```
CUANTIA:  47,291.79    ALICUOTA:  0.00%   Art.   Porc.      0.00 %
Por los Primeros  $.          0.00   x 0.00% =              0.00
Por la Diferencia $.          0.00   x 0.00% =              0.00
Adic.  Alcabala a ECAPAG.  (Alc.)                           0.00
Adic.  Alcabala a EMAP. (Alcantarillado)                  236.46
Adic.  Alcabala a Concejo Prov.                             0.47
Adic.  Alcabalas Municipales.                             472.92
(-)Dctos.Alcabalas,Adicion. y Art.    0.00%  0.00%         0.00
Impuesto al Registro Municipal                0.00%         0.00
Registro Concejo Provincial                                 0.00
Recargo Registro Municipal                    0.00%         0.00
Recargo Registro Concejo Prov.                0.00%         0.00
Tasa de Tramite Administrativo                              2.00
Tasa de Tramite Catastro-Transferencia 1 inmuebles          2.00

Total Impuesto de Alcabala Municipal   713.85
Interes                                  0.00      Tot. a Pagar: 713.85
```

CH. BPA 284 7535357 $ 713.85

20582940

	VALOR RECIBIDO
EFECTIVO	$.**********0.00
CHEQUES	$.**********713.85
N/C y/o TRANSFER.	$.**********0.00
TOTAL RECIBIDO	$.**********713.85

TESORERIA MUNICIPAL
TARJETA DOLAR
CONTRIBUYENTE
12:42:00
EHL
23 JUL 2015
PAGADO
20086164
SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

DIRECTOR FINANCIERO | TESORERO MUNICIPAL | JEFE DE RENTAS

F.98.07.011

DIRECCION FINANCIERA - TESORERIA

CONTRIBUYENTE

Ab. Olga Baldeón Martínez
NOTARIA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

M.I.MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA

MES	DIA	AÑO	CAJA No.	No.
JUL	23	2015	7	20582942

CONTRIBUYENTE	CEDULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL	CODIGO TRANSACC.
MARIA CRISTINA CORONEL CEBALLOS	97-0216-009-0-0-0-1	PLS

CONCEPTO

PAGO DE PLUSVALIAS

VENDEDOR : JAVIER ANDRES AYALA OYAGUE

AÑO : 2015 SOLICITUD : 6144 NOTARIA: SEXTA
CODIGO: 97-216-9-0-0-0-1 FECHA CLEB.: 19-06-2015 FECHA INSCRIP.: 12-05-2014
AVALUO COMERC. : 189,167.16 ALICUOTA : 100.00 %

PRECIO DE VENTA	47,291.79
(-) Costo de Adquisicion	18,916.72
(-) Mejoras	0.00
(-) Rebaja 5.00 %	1,418.75
(-) Desvaloriz. Monetaria 0.00 %	0.00
UTILIDAD IMPONIBLE	26,956.32
Excedente 0.00 %	0.00
IMPUESTO A PAGAR	2,695.63
Interes	0.00
Tasa de Tramite Administ. #	2.00

Valor Deuda: 2,697.63
Valor Rebaja Tributo: 0.00 Total Pagar: 2,697.63

CH. BPA 1 1 $ 2,697.63

20582942

	VALOR RECIBIDO
EFECTIVO	$.**********0.00
CHEQUES	$.********2,697.63
N/C y/o TRANSFER.	$.**********0.00
TOTAL RECIBIDO	$.********2,697.63

TESORERÍA MUNICIPAL CAJA 7 JUL 2015 PAGADO

APAPELETA DOLAR CONTRIBUYENTE 12:42:29 EHL

20086165

SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

DIRECTOR FINANCIERO | TESORERO MUNICIPAL | JEFE DE RENTAS

DIRECCION FINANCIERA - TESORERIA

CONTRIBUYENTE

F.98.07.011

Ab. Olga Baldeón Martínez
NOTARIA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL

R.U.C. 0990967946001

289661 R.U.C 0990967946001

N° B- 0289661 ***IMPUESTO DE ALCABALAS*** **POR U.S.$** USD 141.88

RECIBI de JAVIER AYALA OYAGUE

la cantidad de CIENTO CUARENTA Y UNO CON 88/100 DOLARES **********

POR CONCEPTO DEL 0.3% ADICIONAL al Impuesto Alcabalas, sobre un valor de

U.S.$ USD 47.291.79 por la transferencia

de dominio de COMPRAVENTA A/F: MARIA CRISTINA CORONEL CEBALLOS

PAGADO EN CHEQUE CH 283 PACIF COD. 097-0216-009-0000-0-0-1 GYE

CTA.CTE. 7535357

NOTARIA SEXTA ABGDA.OLGA BALDEON MARTINEZ

Según artículo 104 del Título 13 de las Reformas a la Ley de Impuestos para la Junta de Beneficencia de Guayaquil que consta en la Ley de promoción de la inversión y participación ciudadana Reg. Ofic. # 144 del 18 de Agosto del 2000.

Guayaquil, 23 de JULIO De 2015

Junta de Beneficencia de Guayaquil TESORERIA

JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL

23 JUL 2015

GMORALES
14:48:52

Belén Morales López
RECIBIDO

CAJERA GENERAL

Ab. Olga Baldeón Martínez
NOTARÍA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

M.I.MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA

MES	DIA	AÑO	CAJA No.	No.
ENE	14	2015	16	20037444

CONTRIBUYENTE	CEDULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL	CODIGO TRANSACC.
CORONEL CEBALLOS MARIA Y MENOR MATIAS AYALA	97-0216-009-0000-0-0	PRU

CONCEPTO

IMPUESTO PREDIAL URBANOS Y ADICIONALES AÑO 2015

TITULO DE CREDITO No. W-452812 CLASIFICACION A

VALOR DE LA PROPIEDAD: 189,167.16. TARIFA: 0.0007305708

	1er.Sem. ($.)	2do.Sem. ($.)
IMPUESTO PREDIAL	69.10	69.10
CUERPO DE BOMBEROS	5.43	5.42
ASEO PUBLICO	0.01	0.01
TASA DRENAJE PLUVIAL	5.48	5.48
CONTRIB. ESP. MEJORAS	90.37	90.37

Imp+Adic.: 340.77 Dsctos: 13.82 Recargo: 0.00 Fecha Reg.
Coactiva : 0.00 Total: $. 326.95 Liq.: 21422852 12-12-2014

Ch. PAG 1 1 $ 326.95

20037444

	VALOR RECIBIDO
EFECTIVO	$.**********0.00
CHEQUES	$.**********326.95
N/C y/o TRANSFER.	$.**********0.00
TOTAL RECIBIDO	$.**********326.95

TESORERIA MUNICIPAL 16 CAJA 14 ENE 2015 PAGADO

REPELETA DOLAR CONTRIBUYENTE 17:29:13 GMT

19556649

SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

DIRECTOR FINANCIERO | TESORERO MUNICIPAL | JEFE DE RENTAS

DIRECCION FINANCIERA - TESORERIA

CONTRIBUYENTE

F.06.07.011

Ab. Olga Baldeón Martínez
NOTARÍA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE GUAYAQUIL
DIRECCIÓN DE URBANISMO AVALÚOS Y REGISTRO
DEPARTAMENTO AVALÚOS Y REGISTRO

CERTIFICADO DE AVALÚOS Y REGISTRO DE PREDIO URBANO

Solicitante			
Cédula :	0917099236	Certificado Nº :	2015 - 037501
Nombre :	ROXANA ANGELICA DEL ROSARIO CORONEL	Fecha/Hora Emisión :	03/JUN/2015 - 16:36
Código Catastral :	097-0216-009-0000-0-0-1	Válido Hasta :	30/NOV/2015

NOMBRES REGISTRADOS

Cédula	Nombre
0	CORONEL CEBALLOS MARIA Y MENOR MATIAS AYALA C.

DATOS DEL PREDIO

Ciudadela/Cooperativa/Barrio	Dirección	Manzana	Solar	Parroquia
PUERTO AZUL	CALLE PUBLICA	216	9	TARQUI

DATOS SEGUN TÍTULO DE PROPIEDAD

Otorgado en	Notaría	Repertorio	Fecha Inscripción	Nº Reg. Propiedad	Matrícula Inmobiliaria
GUAYAQUIL	CUARTA	14738	12-MAY-2014	8233	94583

LINDEROS Y MENSURAS SEGÚN TÍTULO DE PROPIEDAD

NORTE SOLAR 8	CON 29.80 mts.	SUR SOLAR 11	CON 29.80 mts.	FORMA DEL SOLAR IRREGULAR
ESTE C. PUBLICA	CON 24.00 mts.	OESTE SOLARES 21-22	CON 25.00 mts.	ÁREA SOLAR 729.49

AVALÚO DE LA PROPIEDAD

VALOR MATRIZ EN PROP. HORIZONTAL	ALICUOTA EN PROP. HORIZONTAL	VALOR m2 DEL SOLAR	AVALUO DEL SOLAR
-	0	$84.00	$**********61,277.16

CONSTRUCCIÓN PRINCIPAL Y ANEXOS

ANX.	AREA CONST.	TIPO CONSTRUCCIÓN	VALOR m2 CONST.	AVALUO DE CONSTRUCCION
0	304.50	EDIF. RESIDENCIAL 7	$420.00	$*****127,890.00
			TOTAL CONSTRUCCIÓN:	$*********127,890.00

VALOR DE LA PROPIEDAD $**********189,167.16

REGISTRO DE CONSTRUCCIÓN: ---

CERTIFICADO DE REGISTRO CATASTRAL DE LA EDIFICACIÓN

VIGENCIA

CONTRIBUCIÓN PREDIAL

CLASIFICACIÓN: **A**

TARIFA IMPOSITIVA **0.0007305708**

IMPUESTO PREDIAL Y ADICIONALES

IMPUESTO PREDIAL	138.20
CUERPO DE BOMBEROS	10.85
ASEO PÚBLICO	0.02
TASA DRENAJE PLUVIAL	10.96
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL MEJORAS	180.74
TOTAL	**340.77**

OBSERVACIONES:
Usuario: ALECAMRP

ARQ. MIGUEL ANGEL SERRANO TOMALA
ASISTENTE TECNICO

Para las entidades públicas o privadas y/o personas naturales o jurídicas que recepten este documento, considerar lo siguiente: El certificado sólo tendrá validez una vez verificado en el Portal Web Municipal **http://www.guayaquil.gob.ec**

Otorgo el presente certificado amparado en la delegación dada mediante oficio DUAR-AyR-2015-04180 de marzo 10 del 2015

- Este documento NO certifica la propiedad del bien.
- Para solicitar la actualización de la información que consta en este documento, por favor, enviar un correo a tramitescatastro@guayaquil.gob.ec.

Ab. Olga Baldeón Martínez
NOTARÍA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de Guayaquil
General Córdova 918 entre Francisco P. Icaza y Víctor Manuel Rendón
Telf: ((593-4) 3709700/01/02/03/04/05/06/07/08/09

matrícula inmobiliaria
Registro de la Propiedad de Guayaquil...

94583

Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial

97-0216-009-0-0-0

Aperturado el:martes 18 de septiembre de 2001

Conforme a la solicitud Número: 96327 y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 literal e) de la Ley de Registro, el Registrador de la Propiedad confiere el Certificado identificado como Matrícula Inmobiliaria Número 94583, CERTIFICACIÓN que contiene:

a) INFORMACIÓN FÍSICA DEL CATASTRO MUNICIPAL

MAS SEGURIDAD Inmobiliaria

La información física del predio nos hes suministrada por el Catastro Municipal gracias a la Conexión Informática que existe entre la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil (Representado por el Ab. Jaime Nebot Saadi) y el Registro de la Propiedad.

LINDEROS Y MESURAS CATASTRALES:

Norte: Solar 8, con 29.80 mts.
Sur: Solar 11, con 29.80 mts.
Este: C. Publica, con 24.00 mts.
Oeste: Solares 21-22, con 25.00 mts.

FORMA DEL SOLAR:

Area Escritura: 729.49 mts2.
Fondo Escritura: 29.80 mts.
Area Levantamiento: 729.49 mts2.
Fondo Levantamiento: 29.80 mts.
Frente Escritura: 25.00 mts.
Frente 1: 25.00 mts.
Frente 2: 0.00 mts.
Frente 3: 0.00 mts.
Frente 4: 0.00 mts.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Estado del Solar: CONSTRUIDO
Uso de Edificación: RESIDENCIAL.

Alumbrado:	*Si*	**Pavimentación:**	*Si*
Alcantarillado:	*Si*	**Bordillo:**	*Si*
Agua Potable:	*Si*	**Acera:**	*Si*
Red telefónica:	*Si*		
Esquinero o Meridional:	*Meridional*		

b) INFORMACIÓN JURÍDICA DEL BIEN INMUEBLE

LINDEROS Y MENSURAS REGISTRALES:

Solar y edificación 9 manzana 216 (antes B-8) de la Urbanización Puerto Azul, parroquia Tarqui.
NORTE: Solar 8 con 29,80 metros.
SUR: Solar 11 con 29,80 metros.
ESTE: Calle pública con 24,00 metros.
OESTE: Solares 21-22 con 25,00 metros.
AREA TOTAL: 729,49 metros cuadrados.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Propiedades	Compraventa	9,796	20/09/1996	239,743
Propiedades	Entrega de Obra	9,797	20/09/1996	239,763
Propiedades	Compraventa	11,068	20/11/2001	28,161
Propiedades	Compraventa de Nuda Propiedad	8,233	12/05/2014	17,943
Hipotecas y Gravámenes	Compraventa de Usufructo	8,506	12/05/2014	20,439

DETALLE DE LOS MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PROPIEDADES

1 / 4 **Compraventa**

Inscrito el: **viernes, 20 de septiembre de 1996** Tomo: 451 Folios: 239,743 - 239,762
Número de Inscripción: **9,796** Número de Repertorio: 22,147
Oficina donde se guarda el original: Notaría Séptima
Nombre del Cantón: Guayaquil
Escritura/Providencia/Resolución: 18-jul-96
Oficio/Telex/Fax:
a.- Observaciones:
******* (Ninguna) *******

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio:
Comprador	09-91176284001	**Calursa S A**		Guayaquil
Vendedor	17-12270956	**Bertogg Danuser Claudio**	Casado	Guayaquil
Vendedor	17-07304943	**Gallardo Torres Erika Mireya**	Casado	Guayaquil

2 / 4 **Entrega de Obra**

Inscrito el: **viernes, 20 de septiembre de 1996** Tomo: 451 Folios: 239,763 - 239,764
Número de Inscripción: **9,797** Número de Repertorio: 22,147
Oficina donde se guarda el original: Notaría Séptima
Nombre del Cantón: Guayaquil
Escritura/Providencia/Resolución: 18-jul-96
Oficio/Telex/Fax:
a.- Observaciones:
******* (Ninguna) *******

Ab. Olga Baldeón Martínez
NOTARÍA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	*Número de Inscripciones*	*Libro*	*Número de Inscripciones*
Propiedades	4	Hipotecas y Gravámenes	1

Los movimientos Registrales que constan en esta matrícula son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 14:24:04 del viernes, 26 de junio de 2015

Ruta de Inscripciones
Grupo : Calificación de Título (Espe.)
Funcionario: Norma Vélez Vásquez
ROL : Calificador de Título
Funcionario: Luis Daniel Torres Naranjo
ROL : Calificador Legal
Grupo : Grupo Asesor
Funcionario: Alexandra German Gaibor
ROL : Asesor
1-2001-255551-2014-1473810/may/2014NSAQUICELA

Calificador de Título : KDAVILA
Calificador Legal : NSAQUICELA
Asesor : GTRIVIÑO

MAS SEGURIDAD Inmobiliaria

Matrícula:94,583

Ab. Carlos Miño Doylet
Registrador de la Propiedad Delegado

VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO:$ (15.00)

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.

Ab. Olga Baldeón Martínez
NOTARÍA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 091365864-7

APELLIDOS Y NOMBRES
CORONEL CEBALLOS
MARIA CRISTINA

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
TARQUI

FECHA DE NACIMIENTO 1967-07-07
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
AYALA OYAGUE
JAVIER ANDRES

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN
SECUNDARIA

PROFESIÓN
ESTUDIANTE

V3339V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CORONEL CORONEL LUIS FERNANDO ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CEBALLOS MONCAYO JOSEFINA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2011-03-14

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-03-14
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0913658647<<<<<<<<<<<<<<<
870707F230314ECU<<<<<<<<<<<<<<<
CORONEL<CEBALLOS<<MARIA<CRISTI

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 092017281-4

APELLIDOS Y NOMBRES
AYALA OYAGUE
JAVIER ANDRES

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO 1986-08-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
CORONEL CEBALLOS
MARIA CRISTINA

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN
TCO.SUPER.PUBLICIDAD

V311V2111

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AYALA MOLINA EDMUNDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
OYAGUE LUZURIAGA NARCISA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2011-03-14

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-03-14
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0920172814<<<<<<<<<<<<<<<
860605M230314ECU<<<<<<<<<<<<<<<
AYALA<OYAGUE<<JAVIER<ANDRES<<<

Ab. Olga Baldeón Martínez
NOTARÍA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Notaría Sexta del Cantón Guayaquil

Ab. Olga Baldeón Martínez

Edificio Trade Build
Piso 6, Oficina L
Av. Joaquín Orranti
Leopoldo Ben
(5934) 2638007 - 2638
Guayaquil - Ecua

Guayaquil, 19 de Septiembre del año 2020

Señor
Gerente General y Representante Legal
de la Compañía JENJIM S. A.
Ciudad.

De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico a usted, que he cedido y transferido a favor del señor **Ing. Luis Fernando Enrique Coronel Coronel**, ecuatoriano, con cédula de ciudadanía # 0901959775, DOS MIL QUINIENTAS (2.500) acciones que poseo del Capital Social de la compañía JENJIM S. A., de nacionalidad ecuatoriana con RUC. # 0991300155001.-

Todas las acciones son ordinarias y nominativas y con valor nominal de US$ 0.04 cada una de ellas.-

Mucho agradeceré que se sirva registrar esta transferencia en el Libro de Registro de Acciones y Accionistas de la compañía JENJIM S. A., anular el presente Título y emitir nuevo Título a la favor del actual propietario.-

Atentamente,

María Cristina Coronel Ceballos
Ecuatoriana, CC. # 0913658647
C E D EN T E

Ing. Luis Fernando Enrique Coronel Coronel
Ecuatoriano CC. # 0901959775
C E S I O N A R I O

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 090195977-5

APELLIDOS Y NOMBRES
CORONEL CORONEL
LUIS FERNANDO ENRIQUE

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/

FECHA DE NACIMIENTO 1953-12-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN
EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CORONEL CORONEL FRANCISCO XAVIER

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CORONEL DEL CARPIO CLEMENCIA MERCEDES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2017-07-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-07-21
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBERNO SECCIONAL

IDECU090195977<52<<<<<<<<<<<<<
5312021M2707211ECU<<<<<<<<<<<8
CORONEL<CORONEL<<LUIS<FERNANDO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA NUI 091365864-7

APELLIDOS Y NOMBRES
CORONEL CEBALLOS
MARIA CRISTINA

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
TARQUI

FECHA DE NACIMIENTO 1987-07-07
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO: MUJER
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN
LIC. COMUNIC. SOCIAL

V3333V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CORONEL CORONEL LUIS FERNANDO ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CEBALLOS MONCAYO JOSEFINA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2018-10-05

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-10-05
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU091365864<79<<<<<<<<<<<<<<
8707073F2810054ECU<<<<<<<<<<<<0
CORONEL<CEBALLOS<<MARIA<CRISTI

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0009 F
JUNTA No.

0009 - 090
CERTIFICADO No.

0913658647
CÉDULA No.

CORONEL CEBALLOS MARIA CRISTINA
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: GUAYAS

CANTÓN: SAMBORONDON

CIRCUNSCRIPCIÓN:

PARROQUIA: LA PUNTILLA(SATELITE)

ZONA: 1

Notaría Sexta del Cantón Guayaquil

Ab. Olga Baldeón Martínez

[redacted]

Razón de Inscripción de Repertorio:

2,015 – 23,435

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Guayaquil
General Córdova 918 entre P.Icaza y V. M. Rendón

Conforme a la solicitud Número: 2015- 23435. detallo la siguiente razón de inscripción:

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN GUAYAQUIL, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):
1.- Liquidación de Sociedad Conyugal en el tomo 94 de fojas 46589 a 46592, No.21687 del Registro de Propiedades, el Veintiseis de Agosto de Dos Mil Quince, extendido(a) en:[Unidad Judicial de la Familia,Mujer,Niñez y Adolescencia con sede en el cantón Rumiñahui - Provincia de Pichincha] de [Guayaquil] el:[25/jul/2015]; por: [[AYALA OYAGUE JAVIER ANDRÉS en calidad de ADJUDICADOR], [CORONEL CEBALLOS MARÍA CRISTINA en calidad de ADJUDICATARIO], [JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL FLORIDA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑ en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE]]; que se refiere a:[los] siguiente(s) predio(s) detallado(s) en Matrícula(s) Inmobiliaria(s): ([97-0216-009-0-0-0 CON MATRÍCULA: 94583]).

A continuación se detalla la lista de Folios Reales con su respectivo número de folio:

Código Catastral/Rol/Identificación Predial	No. Folio Real	Tipo de Folio Real
97-0216-009-0-0-0	94583	Matrícula Inmobiliaria

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Guayaquil, miércoles, 26 de agosto de 2015

Impreso a las 9:39:31

Transcribe por:
Digitalizado : MONRIOS
Calificador de Títulos : CORDOVA
Calificador Jefe : JUMILCAS
Admin : JUTIAGUA
Registrador de Zona : MQUINTEROS

MQUINTEROS

Ab.Vilma Dorinda Barba Sanchez
Registrador de la Propiedad Delegado

El número de la Matrícula Inmobiliaria arriba señalado le servirá para:

a) Obtener un certificado en un plazo máximo de **24 horas**; y

b) Obtener los antecedentes de dominio directamente del archivo de discos ópticos, consiguiendo con esto un considerable ahorro de tiempo en el proceso de una nueva inscripción.

Por lo tanto sírvase indicarnos el número de la Matrícula Inmobiliaria arriba señalado cuando solicite un Certificado o una nueva Inscripción.

Factura: 002-007-000000475

20150901006P02230

PROTOCOLIZACIÓN 20150901006P02230

FECHA DE OTORGAMIENTO: 25 DE JULIO DEL 2015

OTORGA: NOTARÍA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO:

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 18

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CORONEL CEBALLOS MARIA CRISTINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0913668647

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) OLGA VERÓNICA BALDEON MARTÍNEZ

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Olga Baldeón Martínez
NOTARÍA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Notaría Sexta Cantón Guayaquil
ABOGADA OLGA BALDEON MARTINEZ

NÚMERO: 2015-09-01-006- P02230

FACTURA: 002-007-000000475

PROTOCOLIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LA SENTENCIA DE DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO DICTADA DENTRO DEL JUICIO NUMERO 09209-2015-0550 QUE SIGUEN LOS SEÑORES JAVIER ANDRÉS AYALA OYAGUE Y MARIA CRISTINA CORONEL CEBALLOS Y ANEXOS. GUAYAQUIL, VEINTICINCO DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.--------

Ab. Olga Baldeón Martínez
NOTARÍA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

CONSEJO DE LA JUDICATURA

REPUBLICA DEL ECUADOR

UNIDAD JUDICIAL FLORIDA DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN EL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 28 de mayo del 2015
Oficio 16972-2015-6A-UJFFMNAG

SR.-
REGISTRADOR (A)
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN GUAYAQUIL.
CIUDAD.-

De mi consideración:

Dentro del Juicio # 09209-2015-0550, demanda de Divorcio por Mutuo Consentimiento que sigue la señora **CORONEL CEBALLOS MARIA CRISTINA Y AYALA OYAGUE JAVIE ANDRES**, Se ha dispuesto oficiar a Usted, a fin de que se cumpla con la sentencia de fecha martes 28 de abril del 2015 a las 11h48, esto es en su parte principal *"El bien inmueble que adquirieron de nuda propiedad compuesto de lotes de terrenos de número nueve y diez, de la manzana doscientos dieciséis (antes B-ocho) y edificación en el Urbanización Puerto Azul, parroquia Urbana Tarqui, del cantón Guayaquil, identificado dicho bien con el número de código catastral 97-0216-009-0000-0-0, el señor: AYALA OYAGUE JAVIER ANDRES, renuncia de manera libre y espontánea y sin coacción de algún tipo, a sus gananciales que corresponde al 25% sobre el referido bien, en favor y beneficio único y exclusivo de la señora: CORONEL CEBALLOS MARIA CRISTINA, declarando que sobre el referido bien no existe limitación de dominio o gravamen de algún tipo permitido por la ley, y así solicitan lo aprueban y disponga que se inscriba en el registro de la Propiedad de Guayaquil".*

Se adjunta copias certificada de la sentencia de la fecha antes mencionada.

Particular que comunico a usted, para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Ab. Juan Pablo Rua Valencia, Esp.
JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL FLORIDA DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN EL CANTON GUAYAQUIL

AB. JUAN PABLO RUA VALENCIA
JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL FLORIDA DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN EL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Olga Baldeón Martínez
NOTARIA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ELABORADO POR: JAAC

Juicio No. 2015-0550

JUEZ PONENTE: RUA VALENCIA JUAN PABLO, JUEZ

UNIDAD JUDICIAL FLORIDA DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN EL CANTÓN GUAYAQUIL DE GUAYAS. Guayaquil, martes 28 de abril del 2015, las 11h48. VISTOS: AB. JUAN PABLO RUA VALENCIA, en mi calidad de Juez, de la Unidad Judicial Florida de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del Guayas, según Acción de Personal # 7780-DNTH-2014, de fecha 09 de octubre del 2014.- Habiendo comparecido a la Audiencia de Conciliación las partes procesales, las misma que se encontraban acompañados de su Abogado/Doctor, patrocinador.- A fojas 9 a 13 de los autos, comparecen los señores: AYALA OYAGUE JAVIER ANDRES y CORONEL CEBALLOS MARIA CRISTINA; a manifestar su voluntad de divorciarse por mutuo consentimiento, que contrajeron matrimonio en Samborondon , Samborondon, Guayas, Ecuador, el día 12 de noviembre del 2010, en el Tomo 01, Folio 142, Acta 142, tal como consta en la partida de matrimonio que consta a fojas 3 del proceso, que dentro del matrimonio procrearon un hijo que responden a los nombres y apellidos de: AYALA CORONEL MATIAS JAVIER, de 4 años de edad, tal como consta en la partida de nacimiento que obran a fojas 4 del proceso, que dentro del matrimonio adquirieron los siguientes bienes muebles e inmuebles: Las partes declaran que dentro del matrimonio, con fecha 21 de marzo del 2014, ante la Abogada Solange Bobadilla Henriquez, Notaria Pública Cuarta de éste cantón, su hijo AYALA CORONEL MATIAS JAVIER, de 4 años de edad, y la señora: CORONEL CEBALLOS MARIA CRISTINA; adquirieron la nuda propiedad del inmueble compuesto de lotes de terrenos de número nueve y diez, de la manzana doscientos dieciséis (antes B-ocho) y edificación en el Urbanización Puerto Azul, parroquia Urbana Tarqui, del cantón Guayaquil, identificado dicho bien con el número de código catastral 97-0216-009-0000-0-0, el señor: AYALA OYAGUE JAVIER ANDRES, renuncia de manera libre y espontánea y sin coacción de algún tipo, a sus gananciales que corresponde al 25% sobre el referido bien, en favor y beneficio único y exclusivo de la señora: CORONEL CEBALLOS MARIA CRISTINA, declarando que sobre el referido bien no existe limitación de dominio o gravamen de algún tipo permitido por la ley, y así solicitan lo aprueban y disponga que se inscriba en el registro de la Propiedad de Guayaquil. Con motivo a la renuncia de gananciales expuesta el señor: AYALA OYAGUE JAVIER ANDRES, y la señora: CORONEL CEBALLOS MARIA CRISTINA; de manera libre y voluntaria sin coacción alguna, entregará en propiedad a favor del señor: AYALA OYAGUE JAVIER ANDRES; un vehículo Marcha Hyundai, Modelo Terrecan 3.5 Gas M/T, Clase y Tipo: Jeep Station Wagon, Año 2005, Color Blanco, Chasis: KMHNM81CP5U176559; Motor: G6CU5126608. Declaran que en lo que se relacionan al menaje de hogar, ya han procedido a repartir de manera proporcionar, sin embargo manifiestan que renuncian a los gananciales de aquellos bienes si existen. Declaran que dentro del vínculo matrimonial no han adquirido deudas de ningún tipo y/o especie, y si existiese deudas, cada uno las asume a título personal las que hayan contraído, sin que esto implique que sean solidariamente responsable por las mismas y por ello este obligado la sociedad conyugal.- Fundamentan su acción en lo que prescriben los Arts. 107 y 108 de la Codificación del Código Civil.- Aceptada la demanda al trámite por el suscrito mediante auto de calificación dictado con fecha Guayaquil, viernes 30 de enero del 2015, las 13h45, tal como consta a fojas 15 del proceso, a fojas 19 consta el Acta de Insinuación y Posesión de curador ad-litem.- Transcurridos más los dos meses que prevé la ley determinado en el Art. 108 del Código Civil, a petición de los cónyuges se convocó a Audiencia de Conciliación, mediante decreto de fecha Guayaquil, martes 7 de abril del 2015, las 10h49 y realizada la audiencia de conciliación respectiva tal como consta en el Acta resume de

Ab. Olga Beldón Narváez
NOTARIA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

32 Treinta y dos

fojas 27 a 29 de los autos de proceso; corresponde resolver y para hacerlo se considera: PRIMERO: La competencia para conocer y resolver esta causa por parte de esta Unidad Florida de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de la ciudad de Guayaquil y del infrascrito Juez, se fundamenta en lo dispuesto en los Arts. 171 y 234 del Código Orgánico de la Función Judicial y a lo establecido en el Art. 271 del Código de la Niñez y Adolescencia.- SEGUNDO: El proceso es válido, pues no se observa omisión de solemnidad sustancial alguna.-TERCERO: Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 169 de la Constitución Política del Ecuador, el sistema procesal es un medio para que se haga justicia. Las normas procesales consagrarán los principios de simplificación, uniformidad, eficacia, inmediación, celeridad y economía procesal, y harán efectivas las garantías del debido proceso. No se sacrificará la justicia por la sola omisión de formalidades; en armonía a lo que dispone el art. 20 del Código Orgánico de la Función Judicial.- CUARTO: A fojas 21 de los autos del proceso, se convocó a Audiencia de Conciliación, mediante decreto de fecha Guayaquil, martes 7 de abril del 2015, las 10h49.- QUINTO:- De la audiencia de conciliación que obra a fojas 27 a 29 de los autos del proceso, a la cual concurrieron las partes señores: AYALA OYAGUE JAVIER ANDRES y CORONEL CEBALLOS MARIA CRISTINA; los mismos que se encontraban asistido de su Abogado/Doctor: PARRALES CORDOVA LUIS GIORDANO, con Registro Profesional No. 09-2009-517 del Foro de Abogados; así como también el curador Ad-Litem señor: AYALA MOLINA EDMUNDO JAVIER; consta que los cónyuges demandantes ratificándose en su voluntad de divorciarse consignaron de consuno y viva voz su decisión de dar por terminado el vínculo matrimonial que los une, pidiendo a esta Autoridad, que así lo declare en sentencia.- SEXTO.- La situación socioeconómica del menor: AYALA CORONEL MATIAS JAVIER, de 4 años de edad; procreado en matrimonio, queda resuelta en la forma acordada por los padres, ya que la madre la señora: CORONEL CEBALLOS MARIA CRISTINA, está bajo el cuidado y protección del menor: AYALA CORONEL MATIAS JAVIER, de 4 años de edad.- SEPTIMO- El art. 69 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: Para proteger los derechos de las personas integrantes de la familia, numeral 5, El Estado promoverá la corresponsabilidad materna y paterna y vigilará el cumplimiento de los deberes y derechos recíprocos entre madres, padres, hijas e hijos; en armonía a lo que dispone el Capítulo noveno Responsabilidades Art. 83 Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley: numeral 16, Asistir, alimentar, educar y cuidar a las hijas e hijos. Este deber es corresponsabilidad de madres y padres en igual proporción, y corresponderá también a las hijas e hijos cuando las madres y padres lo necesiten, principios que regulan en el artículo 100 del Código de la Niñez y Adolescencia; que reza: art. 100.- Corresponsabilidad parental.- El padre y la madre tienen iguales responsabilidades en la dirección y mantenimiento del hogar, en el cuidado, crianza, educación, desarrollo integral y protección de los derechos de sus hijos comunes, en concordancia con los artículos 101 y 102 del Código de la Niñez y Adolescencia, en lo que respecta a las visitas serán abiertas para el padre señor: AYALA OYAGUE JAVIER ANDRES, por así haberlo acordado las partes.- OCTAVO.- La nueva corriente del Constitucionalismo que rige en el País, cuestiona la posición del Juez como un simple director del proceso, pues mira al Juez imbuido en el activismo judicial, que hace suya la garantía constitucional de la Tutela Judicial Efectiva (artículos 75 de la Constitución de la República del Ecuador y 23 del Código Orgánico de la Función Judicial) y la Jueza y el Juez; debe cumplir un rol un poco más proactivo, comprometido en lograr la verdad procesal (artículos 169 de la Constitución de la República del Ecuador y 27 del Código Orgánico de la Función Judicial), tomando como referencia al ordenamiento jurídico y la realidad social, siendo el custodio responsable del derecho sustancial disputado,

ECUADOR

Abg. Ligia Bolívar Martínez
NOTARIA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

poniendo de relieve las condiciones materiales o sociales que rodean al hecho, así lo ha expuesto en sentencias dictada por la Corte Constitucional de este País y que al amparo del principio Stare Decisis tengo que aplicar, a fin de no sacrificar la justicia por la sola omisión de formalidades.- Es así, que constatado que se ha cumplido el debido proceso. Que el artículo 67 de la Constitución de la República del Ecuador en su segundo inciso manifiesta: "El matrimonio es la unión entre hombre y mujer, se fundará en el libre consentimiento de las personas contrayentes y en la igualdad de sus derechos, obligaciones y capacidad legal"; así también lo define en el Diccionario jurídico Consultor MAGNO, en su página 370 en donde indica: "Matrimonio. Unión de dos personas que complementan determinadas formalidades y requisitos legales que hacen a su validez que, en la mayoría de las legislaciones, se refiere a un hombre y una mujer, aunque en ciertos países lo admite para personas del mismo sexo".- Así como lo define Couture al término conciliación: "acuerdo o avenencia de partes que mediante renuncia, allanamiento o transacción hacen innecesario el litigio pendiente o evitan el litigio eventual. Cuando se genera una situación controvertida, los sujetos que sostienen diversas posturas pueden someterse su diferendo a resolución del órgano jurisdiccional para que mediante sentencia ponga fin al conflicto...; La conciliación, pueden contener un desistimiento o una renuncia o un allanamiento o una transacción. ..." R.O. N° 57.8/Abril/2003. Pág. 23.- NOVENO.- En cuanto a los bienes muebles inmuebles adquirido dentro del matrimonio queda resulta por el acuerdo que arribaron las partes esto son los señores: AYALA OYAGUE JAVIER ANDRES y CORONEL CEBALLOS MARIA CRISTINA, de la siguiente manera: A favor de la señora: CORONEL CEBALLOS MARIA CRISTINA, le queda el siguiente bien inmueble, que adquirieron de nuda propiedad del inmueble compuesto de lotes de terrenos de número nueve y diez, de la manzana doscientos dieciséis (antes B-ocho) y edificación en el Urbanización Puerto Azul, parroquia Urbana Tarqui, del cantón Guayaquil, identificado dicho bien con el número de código catastral 97-0216-009-0000-0-0, el señor: AYALA OYAGUE JAVIER ANDRES, renuncia de manera libre y espontánea y sin coacción de algún tipo, a sus gananciales que corresponde al 25% sobre el referido bien, en favor y beneficio único y exclusivo de la señora: CORONEL CEBALLOS MARIA CRISTINA, declarando que sobre el referido bien no existe limitación de dominio o gravamen de algún tipo permitido por la ley, y así solicitan lo aprueban y disponga que se inscriba en el registro de la Propiedad de Guayaquil; es importante resaltar que dentro del matrimonio ellos adquirieron el 50% de la nuda propiedad de los lotes de terreno 9 y 10 mz 216, edificación en la urbanización puerto azul, parroquia azul, código catastral 97-02-16-009-0000-0-0, quien es el dueño el menor AYALA CORONEL MATÍAS JAVIER; es importante aclarar sobre el referido bien que el otro 50%, de acuerdo al certificado del registrador de la propiedad, le corresponde al menor: AYALA CORONEL MATÍAS JAVIER, esto al hijo de los cónyuges; los cónyuges han llegado a un acuerdo que la señora: CORONEL CEBALLOS MARIA CRISTINA, en forma libre y voluntaria entregara con la respectiva carta de venta a favor del señor: AYALA OYAGUE JAVIER ANDRES; un vehículo Marcha Hyundai, Modelo Terrecan 3.5 Gas M/T, Clase y Tipo: Jeep Station Wagon, Año 2005, Color Blanco, Chasis: KMHNM81CP5U176559, Motor: G6CU5126608; en un plazo de diez días, en cuento al menaje del hogar se ha procedido a repartir de manera proporcional y que adicionalmente, la señora: CORONEL CEBALLOS MARIA CRISTINA; entrego al señor: AYALA OYAGUE JAVIER ANDRES, la cantidad de $7.000,oo (SIETE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA) y que por decisión de ellos renuncian a los gananciales, declaran que no ha adquirido ningún tipo de deuda por la sociedad que los une y obligue, cada uno las asume a título personal las que hayan contraído, sin que esto implique que sean solidariamente responsable por las mismas y por ello este obligado la sociedad conyugal.- DECIMO.- La

Abg. Boldrin Martínez
NOTARÍA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

34
Treinta y cuatro

acción ejercida por los cónyuges demandantes, encuéntrese amparada en el derecho que otorga el Art. 108 del Código Civil.- Por las consideraciones que preceden, el infrascrito Juez, de la UNIDAD JUDICIAL FLORIDA DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE GUAYAQUIL, "ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCION Y LEYES DE LA REPUBLICA" , declara CON LUGAR, por divorcio por mutuo consentimiento y disuelto el vínculo matrimonial que une a los señores: AYALA OYAGUE JAVIER ANDRES, identificado con el número de cédula de ciudadanía No. 092017281-4 y la señora: CORONEL CEBALLOS MARIA CRISTINA, identificada con el número de cédula de ciudadanía No. 091365864-7; que contrajeron matrimonio en Samborondon, Samborondon, Guayas, Ecuador, el día 12 de noviembre del 2010, en el Tomo 01, Folio 142, Acta 142.- En lo que respecta a la pensión alimenticia del menor las partes acordaron en que el padre el señor: AYALA OYAGUE JAVIER ANDRES, identificado con el número de cédula de ciudadanía No. 092017281-4, pasará la cantidad de $ 400,oo (CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA), el mismo que cancelara los primeros cincos días de cada mes más los beneficios de Ley.- En cuanto a las visitan quedan abiertas a favor del padre.- En lo que respecta al hijo procreado en común este es el menor: AYALA CORONEL MATIAS JAVIER, de 4 años de edad, el señor: AYALA MOLINA EDMUNDO JAVIER, identificado con el número de cédula de ciudadanía No. 090224782-4; Curador Ad-litem, lo ha aprobado el mismo que se lo aprueba íntegramente por convenir al interés del menor.- Existiendo bienes muebles e inmuebles adquiridos dentro del matrimonio y por el acuerdo que arribaron las partes quedan resuelta de la siguiente manera: El bien inmueble que adquirieron de nuda propiedad compuesto de lotes de terrenos de número nueve y diez, de la manzana doscientos dieciséis (antes B-ocho) y edificación en el Urbanización Puerto Azul, parroquia Urbana Tarqui, del cantón Guayaquil, identificado dicho bien con el número de código catastral 97-0216-009-0000-0-0, el señor: AYALA OYAGUE JAVIER ANDRES, renuncia de manera libre y espontánea y sin coacción de algún tipo, a sus gananciales que corresponde al 25% sobre el referido bien, en favor y beneficio único y exclusivo de la señora: CORONEL CEBALLOS MARIA CRISTINA, declarando que sobre el referido bien no existe limitación de dominio o gravamen de algún tipo permitido por la ley, y así solicitan lo aprueban y disponga que se inscriba en el registro de la Propiedad de Guayaquil; es importante resaltar que dentro del matrimonio ellos adquirieron el 50% de la nuda propiedad de los lotes de terreno 9 y 10 mz 216, edificación en la urbanización puerto azul, parroquia azul, código catastral 97-02-16-009-0000-0-0, quien es el dueño el menor AYALA CORONEL MATÍAS JAVIER; es importante aclarar sobre el referido bien que el otro 50%, de acuerdo al certificado del registrador de la propiedad, le corresponde al menor: AYALA CORONEL MATÍAS JAVIER, esto al hijo de los cónyuges; los cónyuges han llegado a un acuerdo que la señora: CORONEL CEBALLOS MARIA CRISTINA, en forma libre y voluntaria entregara con la respectiva carta de venta a favor del señor: AYALA OYAGUE JAVIER ANDRES; un vehículo Marcha Hyundai, Modelo Terrecan 3.5 Gas M/T, Clase y Tipo: Jeep Station Wagon, Año 2005, Color Blanco, Chasis: KMHNM81CP5U176559, Motor: G6CU5126608; en un plazo de diez días.- Ejecutoriado este fallo, subscríbaselo en la Corporación Registro Civil de Guayaquil, al margen de la inscripción del matrimonio, que se disuelve, constante en la Corporación Registro Civil de Guayaquil, Provincia del Guayas, el día 12 de noviembre del 2010, en el Tomo 01, Folio 142, Acta 142, para lo cual deberá notificarse al Jefe de dicha Institución para que disponga su anotación y su inscripción al margen de la partida de matrimonio, para cuya constancia una de la copia será devuelta y agregada a los autos.- Que el actuario de la Unidad oficie al Jefe del Registrado de la Propiedad del bien inmueble arriba antes

Ab. Olga Bolaños Martínez
NOTARIA SEXTA
DEL CANTON GUAYAQUIL

35
Treinta y cinco

mencionado en este sentido.- Dese cumplimiento con lo establecido en el Art. 277 del Código de Procedimiento Civil.- Que el actuario de la judicatura registre la sentencia en el libro correspondiente, para tal efecto déjese copias igual a su original.- Actúe el Abogado JAVIER ARELLANO CEDEÑO; en calidad de secretario titular del despacho.- LEASE, CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.-

RUA VALENCIA JUAN PABLO
JUEZ

Certifico:

ARELLANO CEDEÑO JAVIER ALBERTO
SECRETARIO

En Guayaquil, martes veinte y ocho de abril del dos mil quince, a partir de las dieciseis horas y cincuenta y cinco minutos, mediante boleta judicial notifiqué la SENTENCIA que antecede a: AYALA OYAGUE JAVIER ANDRES, CORONEL CEBALLOS MARIA CRISTINA en la casilla No. 4219 y correo electrónico lawyer_luisparrales@hotmail.com del Dr./Ab. PARRALES CÓRDOVA LUIS GIORDANO. Certifico:

ARELLANO CEDEÑO JAVIER ALBERTO
SECRETARIO

JUAN.RUA

Ab. Olga Beltrán Martínez
NOTARIA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

32 Treinta y siete

09209-2015-0550

RAZON: Asiento como tal, que dentro de la presente causa la sentencia de divorcio que antecede se encuentra ejecutoriada por el ministerio de ley. Lo que comunico para los fines pertinentes. Guayaquil, 05 de mayo del 2015. LO CERTIFICO.-

Ab. Javier Arellano Cedeño
SECRETARIO

CERTIFICO: Que la (s) fotocopia(s) que antecede(n) en ..... foja(s) se encuentra(n) conforme con su(s) original(es).
Guayaquil, 18 MAY 2015

Ab. Javier Arellano Cedeño
SECRETARIO

Ab. Olga Boldrini Martínez
NOTARÍA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

M.I.MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA

MES	DIA	AÑO	CAJA No.	No.
JUL	23	2015		20582940

CONTRIBUYENTE	CEDULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL	CODIGO TRANSACC.
MARIA CRISTINA CORONEL CEBALLOS	97-0216-009-0-0-0-1	ALC

CONCEPTO: **ALCABALAS, REGISTROS, Y ADICIONALES**

F. CELEBRACION CONTRATO: 19-06-2015 F. CELEBRACION ANT.:

CUANTIA: 47,291.79 ALICUOTA: 0.06% Art. Pers. 0.00 %
Por los Primeros $. 0.00 x 0.00% = 0.00
Por la Diferencia $. 0.00 x 0.60% = 0.00
Adic. Alcabala a ECAPAG. (Alc.) 0.00
Adic. Alcabala a EMAP. (Alcantarillado) 236.46
Adic. Alcabala a Consejo Prov. 0.47
Adic. Alcabales Municipales 472.92
(-)Dctos.Alcabales,Adicion. y Art. 0.00% 0.00% 0.00
Impuesto al Registro Municipal 0.00% 0.00
Registro Consejo Provincial 0.00
Recargo Registro Municipal 0.00% 0.00
Recargo Registro Consejo Prov. 0.00% 0.00
Tasa de Tramite Administrativo 2.00
Tasa de Tramite Catastro-Transferencia 1 inmuebles 2.00

Total Impuesto de Alcabala Municipal 713.85
Interes 0.00 Tot. a Pagar: 713.85

	VALOR RECIBIDO
EFECTIVO	$.**********0.00
CHEQUES	$.**********713.85
N/C p/o TRANSFER.	$.**********0.00
TOTAL RECIBIDO	$.**********713.85

CL. DIV. 204 7535357 1 713.85

20582940

TESORERIA MUNICIPAL
CONTRIBUYENTE
12:42:00
EHL 23 JUL 2015
PAGADO
20086164
BELLO Y FIRMA DEL CAJERO

DIRECTOR FINANCIERO | TESORERO MUNICIPAL | JEFE DE INGRESOS

DIRECCION FINANCIERA - TESORERIA

Ab. Olga Baldeón Martínez
NOTARIA SEXTA
DEL CANTON GUAYAQUIL

I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA

MES	DIA	AÑO	CAJA No.	No.
JUL	23	2015		20582942

CONTRIBUYENTE: MARIA CRISTINA CORONEL CEBALLOS

CEDULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL: 97-0216-009-0-0-0-1

CODIGO TRANSACC.: PLS

CONCEPTO: **PAGO DE PLUSVALIAS**

VENDEDOR : JAVIER ANDRES AYALA OYAGUE

AÑO : 2015 SOLICITUD : 6144 NOTARIA: SEXTA
CODIGO: 97-216-9-0-0-0-1 FECHA CLEB.: 19-06-2015 FECHA INSCRIP.: 12-05-2014
AVALUO COMERC. : 189,167.16 ALICUOTA : 100.00 %

PRECIO DE VENTA	47,291.79
(-) Costo de Adquisicion	18,916.72
(-) Mejoras	0.00
(-) Rebaja 5.00 %	1,418.75
(-) Desvalorizc. Monetaria 0.00 %	0.00
UTILIDAD IMPONIBLE	26,956.32
Excedente 0.00 %	0.00
IMPUESTO A PAGAR	2,697.63
Interes	0.00
Tasa de Tramite Administ. %	2.00

Valor Deuda: 2,697.63
Valor Rebaja Tributo: 0.00 Total Pagar: 2,697.63

	VALOR RECIBIDO
EFECTIVO	$.**********0.00
CHEQUES	$.********2,697.63
N/C y/o TRANSFER.	$.**********0.00
TOTAL RECIBIDO	$.********2,697.63

20582942

PAPELETA DOLAR CONTRIBUYENTE 1241280 CHL

TESORERIA MUNICIPAL CAJA 7 2015 PAGADO

20086165

SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

DIRECTOR FINANCIERO | TESORERO MUNICIPAL | JEFE DE CENTRO

DIRECCION FINANCIERA - TESORERIA

CONTRIBUYENTE

Ab. Olga Baldeón Martínez
NOTARÍA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL

R.U.C. 0990967946001

289661 R.U.C. 0990967946001

Nº B- 0289661 ***IMPUESTO DE ALCABALAS*** **POR US$** USD 141.80

RECIBI de JAVIER AYALA UNAUE

la cantidad de CIENTO CUARENTA Y UNO CON 80/100 DOLARES ********** PUN CONCEPTO IGL. 0.2% ADICIONAL al Impuesto Alcabalas, sobre un valor de

US$ 42,291.79 por la transferencia

de dominio de COMPRAVENTA A/F: MARIA CRISTINA CORONEL CEBALLOS

PAGADO EN CHEQUE CH 283 PACIF COD. 097-0215-009-0000-0-0-1 GYE

CTA.CTE. 7535337

NOTARIA SEXTA ABGRA.OLGA BALDEON MARTINEZ

Según artículo 109 del Título 13 de las Reformas a la Ley de Impuestos para la Junta de Beneficencia de Guayaquil que consta en la Ley de promoción de la inversión y participación ciudadana Reg. Ofic. # 144 del 18 de Agosto del 2000.

Guayaquil, 23 de Noviembre De 2015

JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL

TESORERIA

23 NOV 2015

TROWLES
14:08:52

Belén Montoya López
RECIBIDO

CAJERA GENERAL

Ab. Olga Baldeón Martínez
NOTARIA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA

MES	DIA	AÑO	CAJA No.	No.
ENE	14	2015	16	20037444

CONTRIBUYENTE	CEDULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL	CODIGO TRANSACC.
CORONEL CEBALLOS MARIA Y MENOR MATIAS AYALA	97-0216-009-0005-0-0	PRU

CONCEPTO

IMPUESTO PREDIAL URBANOS Y ADICIONALES AÑO 2015

TITULO DE CREDITO No. W-452812 CLASIFICACION A

VALOR DE LA PROPIEDAD: 189,167.16 TARIFA: 0.0097385708

	1er.Sem. ($.)	2do.Sem. ($.)
IMPUESTO PREDIAL	69.10	69.10
CUERPO DE BOMBEROS	5.43	5.43
ASEO PUBLICO	0.01	0.01
TASA DRENAJE FLUVIAL	5.48	5.48
CONTRIB. ESP. MEJORAS	90.37	90.37

Imp+Adic.: 340.77 Descto: 13.82 Recargo: 0.00 Fecha Rec.
Coactiva : 0.00 Total: $. 326.95 Liq.: 21422852 12-12-2014

Cl. Pag 1 1 # 326.95

20037444

	VALOR RECIBIDO
EFECTIVO	$.**********0.00
CHEQUES / $	$.**********326.95
NC y/o TRANSFER.	$.**********0.00
TOTAL RECIBIDO	$.**********326.95

TESORERIA MUNICIPAL 16 14 ENE 2015 CAJA PAGADO

BOLETA DOLAR CONTRIBUYENTE 11:29:12 OMAR

19500649

SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

DIRECTOR FINANCIERO | TESORERO MUNICIPAL | JEFE DE RENTAS

DIRECCION FINANCIERA - TESORERIA

CONTRIBUYENTE

Ab. Olga Fuentes Martínez
NOTARIA SEXTA
DEL CANTON GUAYAQUIL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE GUAYAQUIL
DIRECCIÓN DE URBANISMO AVALÚOS Y REGISTRO
DEPARTAMENTO AVALÚOS Y REGISTRO

CERTIFICADO DE AVALÚOS Y REGISTRO DE PREDIO URBANO

Solicitante			
Cédula :	0917099236	Certificado Nº :	2015 - 037501
Nombre :	ROXANA ANGELICA DEL ROSARIO CORONEL	Fecha/Hora Emisión :	03/JUN/2015 - 16:36
Código Catastral :	097-0216-009-0000-0-0-1	Válido Hasta :	30/NOV/2015

NOMBRES REGISTRADOS

Cédula	Nombre
0	CORONEL CEBALLOS MARIA Y MENOR MATIAS AYALA C.

DATOS DEL PREDIO

Ciudadela/Cooperativa/Barrio	Dirección	Manzano	Solar	Parroquia
PUERTO AZUL	CALLE PUBLICA	216	9	TARQUI

DATOS SEGÚN TÍTULO DE PROPIEDAD

Otorgado en	Notaría	Repertorio	Fecha Inscripción	Nº Reg. Propiedad	Matrícula Inmobiliaria
GUAYAQUIL	CUARTA	14738	12-MAY-2014	8233	94583

LINDEROS Y MENSURAS SEGÚN TÍTULO DE PROPIEDAD

NORTE SOLAR 8	CON 29.80 mts.	SUR SOLAR 11	CON 29.80 mts.	FORMA DEL SOLAR IRREGULAR	
ESTE C. PUBLICA	CON 24.00 mts.	OESTE SOLARES 21-22	CON 25.00 mts.	ÁREA SOLAR 729.49	

AVALÚO DE LA PROPIEDAD

VALOR MATRIZ EN PROP. HORIZONTAL	ALICUOTA EN PROP. HORIZONTAL	VALOR m2 DEL SOLAR	AVALUO DEL SOLAR
-	0	$84.00	$**********61,277.16

CONSTRUCCIÓN PRINCIPAL Y ANEXOS

ANX.	AREA CONST.	TIPO CONSTRUCCION	VALOR m2 CONST.	AVALUO DE CONSTRUCCION
0	304.50	EDIF. RESIDENCIAL 7	$420.00	$*****127,890.00
			TOTAL CONSTRUCCIÓN:	$*********127,890.00

VALOR DE LA PROPIEDAD $**********189,167.16

REGISTRO DE CONSTRUCCIÓN:	---	CERTIFICADO DE REGISTRO CATASTRAL DE LA EDIFICACIÓN	
		VIGENCIA	

CONTRIBUCIÓN PREDIAL

CLASIFICACIÓN: **A**

TARIFA IMPOSITIVA	0.0007305708

IMPUESTO PREDIAL Y ADICIONALES

IMPUESTO PREDIAL	138.20
CUERPO DE BOMBEROS	10.85
ASEO PÚBLICO	0.02
TASA DRENAJE FLUVIAL	10.96
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL MEJORAS	180.74
TOTAL	**340.77**

OBSERVACIONES:
Usuario: ALECMRF

ARQ. MIGUEL ANGEL SERRANO TOMALA
ASISTENTE TECNICO

Para las entidades públicas o privadas sin personas naturales o jurídicas que reciban este documento, considerar lo siguiente: El certificado sólo tendrá validez una vez verificado en el Portal Web Municipal http://www.guayaquil.gob.ec

Otorgo el presente certificado amparado en la delegación dada mediante oficio DUAR-AyR-2015-04180 de marzo 10 del 2015

- Este documento NO certifica la propiedad del bien.
- Para solicitar la actualización de la información que consta en este documento, por favor, enviar un correo a tramitescatastro@guayaquil.gob.ec

Ab. Olga Bolívar Martínez
NOTARÍA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de Guayaquil
General Córdova 918 entre Francisco P. Icaza y Víctor Manuel Rendón
Tel: [illegible]

matrícula inmobiliaria
Registro de la Propiedad de Guayaquil

94583

Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial

97-0216-009-0-0-0

Aperturado el:martes 18 de septiembre de 2001

Conforme a la solicitud Número: 96327 y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 literal e) de la Ley de Registro, el Registrador de la Propiedad confiere el Certificado identificado como Matrícula Inmobiliaria Número 94583, CERTIFICACIÓN que contiene:

a) INFORMACIÓN FÍSICA DEL CATASTRO MUNICIPAL

MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

La información física del predio nos les suministrada por el Catastro Municipal gracias a la Conexión Informática que existe entre la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil (Representado por el Ab. Jaime Nebot Saadi) y el Registro de la Propiedad.

LINDEROS Y MENSURAS CATASTRALES:

Norte: Solar 8, con 29.80 mts.
Sur: Solar 11, con 29.80 mts.
Este: C. Pública, con 24.00 mts.
Oeste: Solares 21-22, con 25.00 mts.

FORMA DEL SOLAR:

Area Escritura: 729.49 mts2.
Frente Escritura: 29.80 mts.
Area Levantamiento: 729.49 mts2.
Frente Levantamiento: 29.80 mts.
Frente Escritura: 25.00 mts.
Frente 1: 25.00 mts.
Frente 2: 0.00 mts.
Frente 3: 0.00 mts.
Frente 4: 0.00 mts.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Estado del Solar: CONSTRUIDO
Uso de Edificación: RESIDENCIAL

Alcantarillado:	SI	Pavimentación:	SI
Alumbrado:	SI	Bordillo:	SI
Agua Potable:	SI	Acera:	SI
Red telefónica:	SI		
Ingeniero o Mediciazal:	Mediazal		

b) INFORMACIÓN JURÍDICA DEL BIEN INMUEBLE

LINDEROS Y MENSURAS REGISTRALES:

Solar y edificación 9 manzana 116 (antes B-8) de la Urbanización Puerto Azul, parroquia Tarqui.
NORTE: Solar 8 con 29,80 metros.
SUR: Solar 11 con 29,80 metros.
ESTE: Calle pública con 24,00 metros.
OESTE: Solares 21-22 con 25,00 metros.
AREA TOTAL: 729,49 metros cuadrados

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Propiedades	Compraventa	9,796	20/09/1996	239,743
Propiedades	Entrega de Obra	9,797	20/09/1996	239,763
Propiedades	Compraventa	11,588	20/11/2001	28,115
Propiedades	Compraventa de Nuda Propiedad	8,213	12/05/2014	17,945
Hipotecas y Gravámenes	Compraventa de Usufructo	8,566	12/05/2014	50,439

DETALLE DE LOS MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PROPIEDADES

1 / [4] **Compraventa**

Inscrito el: **viernes, 20 de septiembre de 1996** Tomo: 451 Folios: 239,743 - 239,762
Número de Inscripción: **9,796** Número de Repertorio: 22,147
Oficina donde se guarda el original: Notaría Séptima
Nombre del Cantón: Guayaquil
Escritura/Providencia/Resolución: 18-jul-96
Oficio/Telex/Fax:
a.- Observaciones:
******* (Ninguna) *******

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	09-9117638001	Calseria S A		Guayaquil
Vendedor	17-1227056	Bertagg Donnner Claudia	Casado	Guayaquil
Vendedor	17-0788943	Gallardo Torres Erika Mireya	Casado	Guayaquil

2 / [4] **Entrega de Obra**

Inscrito el: **viernes, 20 de septiembre de 1996** Tomo: 451 Folios: 239,763 - 239,764
Número de Inscripción: **9,797** Número de Repertorio: 22,147
Oficina donde se guarda el original: Notaría Séptima
Nombre del Cantón: Guayaquil
Escritura/Providencia/Resolución: 18-jul-96
Oficio/Telex/Fax:
a.- Observaciones:
******* (Ninguna) *******

Ab. Olga Dalbón Montoya
NOTARÍA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Propiedades	4	Hipotecas y Gravámenes	1

Los movimientos Registrales que constan en esta matrícula son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 14:24:04 del viernes, 26 de junio de 2015

Registrador de la Propiedad Delegado

Ab. Carlos Miño Doylet

VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO:$ (15.00)

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.

Ab. Olga Roldán Martínez
NOTARÍA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Ab. Olga Baldeón Martínez
NOTARIA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Notaría Sexta del Cantón Guayaquil

Ab. Olga Baldeón Martínez

Edificio Trade Build
Piso 6, Oficina L
Av. Joaquín Orranti
Leopoldo Ben
(5934) 2638007 - 2638
Guayaquil - Ecua